



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2011.

FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, con los siguientes documentos: 1. Oficios SAP/CJ/848/2011 y SAP/CJ/849/2011 y anexos, suscritos por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México; 2. Escrito y anexos de Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo de la referida entidad federativa; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con los números 918, 961 y 940, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios, escrito y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por Constanzo de la Vega Membrillo, Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso y por Joel Alfonso Sierra Palacios, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, en representación del Titular del Poder Ejecutivo, todos del Estado de México; con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, de conformidad con los preceptos legales que invocan y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, rindiendo el informe solicitado a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de México, con relación a la presente acción de inconstitucionalidad.

Asimismo, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, téngase al Presidente de la Diputación Permanente de la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, dando cumplimiento al requerimiento

ordenado en proveído de veintidós de noviembre de dos mil once, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas.

Con fundamento en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59, de la propia Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tienen por designados delegados, así como domicilio de las referidas autoridades legislativa y ejecutiva estatales; y por exhibidas las documentales que respectivamente acompañan a sus escritos.

Con copias de los informes y anexos presentados, córrase traslado a la Procuradora General de la República para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal en que se encuentra el expediente, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la invocada Ley Reglamentaria, **quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

De conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

